



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

10 ABR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO **Nº 253**

VISTO: El Expte. N° 3.578-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad tramita el pago de la Factura C N° 0001-00000174 de fecha 14/03/18, por el importe de \$ 30.000.- (pesos treinta mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la citada Factura, emitida por la empresa "**Pirotecnia M.B.C.**" de **María Belén Chiarello**, en concepto de honorarios devengados por el espectáculo de fuegos artificiales brindado a esta Municipalidad con motivo de los festejos del "3° Festival Nacional de San José", señalando además que: "(...) se debió contratar dicho servicio a la empresa mencionada, atendiendo la **necesidad y urgencia** que nos apremia dada la proximidad del evento" a los efectos de justificar la contratación directa del servicio mencionado;

Que a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 05 (pie) interviene el Sr. Contador General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 07/07 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1), que autoriza la contratación directa y reza lo siguiente: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia. Las adquisiciones efectuadas conformes las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente artículo, se harán previo Cotejo de Precios*";

Que ante lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos, finaliza su dictamen aconsejando, con carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en los presentes autos, encuadrando el caso en la norma precedentemente citada;

Que en mérito a lo actuado, a fs. 07 (pie) el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "**Pirotecnia M.B.C.**" de **María Belén Chiarello**, con domicilio comercial en calle Congreso N° 330, Piso 12, Dpto. D de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el espectáculo de fuegos artificiales brindado a esta Municipalidad con motivo de los festejos del "3° Festival Nacional de San José", en el marco de lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299; en consecuencia queda autorizado el pago de la Factura C N° 0001-00000174 de fecha 14/03/18, por el importe total de \$ 30.000.- (pesos treinta mil), emitida por el concepto indicado, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO Nº 253

10 ABR 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Contaduría General, la Dirección de Turismo, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

fag.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO ANIBAL ALFIERI
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA